

demás miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo,

D E C R E T O:

UNICO.— La señora Maricusa Mercado de Gautier queda nombrada, en lugar del Ingeniero Manuel Salvador Gautier, miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 259, que concede al Sr. Dr. Rafael Luis Gómez Carrasco la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. Nº 5803, del 23 de Septiembre de 1942

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 259.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley 1352, del Congreso Nacional de fecha 25 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Rafael Luis Gómez Carrasco, Presidente de la Casa de América y Residencia Hispano-Americana, de Madrid; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O:

Conceder al Señor Doctor Rafael Luis Gómez Carrasco, Presidente de la Casa de América y Residencia Hispano-Americana, de Madrid, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de

septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 260, sobre solicitudes de licencia para cursar estudios en el extranjero.— G. O. N° 5802, del 21 de Septiembre de 1942

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 260.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución, y en vista de las exigencias de trabajo impuestas por las circunstancias actuales en todos los ramos del Gobierno,

D E C R E T O:

UNICO.— A partir de la publicación del presente Decreto queda prohibido a todos los jefes de departamentos e instituciones del Estado dar curso a solicitudes de licencia con disfrute de sueldo, o recomendar tales solicitudes, cuando fueren elevadas por funcionarios o empleados públicos con el objeto de trasladarse al extranjero para cursar estudios de cualquier naturaleza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 261, que suspende el control del Gobierno sobre los bienes del Dr. José Tedeschi, fallecido.—G. O. N° 5802, del 21 de Septiembre de 1942

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 261.

CONSIDERANDO: Que el señor Doctor José Tedeschi, cu-